



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS O CONFIRMACIÓN DE CONTAGIO**

- Ante la aparición de síntomas una vez se esté en la instalación y/o durante el desarrollo de una actividad, el participante en cuestión deberá interrumpir dicha actividad informando inmediatamente al coordinador/a o responsable. Tras la notificación de síntomas, la persona responsable contactará con el centro de salud correspondiente para notificarlo y recibir instrucciones, así como con la familia, para que sean conscientes de la situación, y se proceda con el protocolo conjuntamente.
- Se llevará al participante a una sala para uso individual, identificada en el procedimiento, este espacio contará con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla, los pañuelos desechables, los guantes..
- En el caso que los servicios sanitarios aconsejen y ratifiquen que un participante, tras su evaluación, ha de seguir en aislamiento por síntomas relacionados con el COVID-19, los familiares deberán recogerle tras la comunicación del responsable de la actividad en un plazo máximo de 12 horas.
- Si alguien del equipo responsable de la actividad (monitores, coordinación o personal de la instalación) empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondiente. El trabajador deberá abandonar en todo caso su puesto de trabajo y aislarse en la habitación destinada para ello, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- Ante un positivo por COVID-19 se seguirán en todo momento las recomendaciones de los servicios sanitarios, y se actuará coordinadamente con los mismos:
  - Paralización de la actividad y notificación a las familias. Se notificará a las familias y tutores la presencia de un caso positivo de COVID-19. Se deberá informar de la existencia de un positivo al resto de participantes, monitores, personal implicado y responsables de la organización.
  - Siguiendo las instrucciones de la autoridad sanitaria, se podrá decretar la cancelación de la actividad y el cierre temporal del centro para su desinfección. Se establecerá un protocolo al efecto, aprobado por la autoridad competente, que contemple las consecuencias de esta decisión dentro de la legalidad vigente.
  - Se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios, derivándolos a sus sistemas sanitarios de referencia para las actuaciones sanitarias que resulten pertinentes.
  - Se procederá al cierre de la instalación para limpiar/desinfectar en profundidad.
  - Cuando el caso se de en los responsables de la actividad o en el personal de la instalación los, corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, organizar el estudio de contactos de los casos positivos identificados.